



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de julio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL
CIUDADANO FERNANDO EVARISTO
MARTINEZ SAAVEDRA, EL CONDOMINIO
VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS
SOCIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2702, 1193-A1, 1194-A1,
1195-A1, 576-B1, 2914, 2910, 2911, 2913, 2909,
2912, 579-B1, 580-B1, 1188-A1, 2892, 2895, 2896,
2897, 2898, 2905, 2906, 2907, 2908, 1190-A1 y
1192-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2915,
578-B1, 577-B1, 2904, 2903, 2902, 2901, 2900, 2899,
2894, 2893 1191-A1, 575-B1, 2891 y 1189-A1.

Tomo CCVI
Número

2

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LUGAR DE EXPEDICION:	RESIDENCIA LOCAL TLALNEPANTLA
FECHA DE EXPEDICION:	22 DE MAYO DEL 2018
NUMERO DE OFICIO:	224022000/DRVMZNO/0594/2018
EXPEDIENTE:	DRVMZNO/RLT/026/2018
MUNICIPIO:	TLALNEPANTLA DE BAZ
CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL	

C. FERNANDO EVARISTO MARTÍNEZ SAAVEDRA.
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de fecha 15 de mayo del dos mil dieciocho, para llevar a cabo un Condominio Vertical Habitacional de Tipo Interés Social, con cinco áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Calle Reyna Xóchitl, número 20, lote 10-B, manzana 437
Colonia o Localidad	El Tenayo Centro
Municipio	Tlalnepantla de Baz
Superficie	135.00 m ² .

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, y 1, 2, 3 fracción VI, 13 fracción III, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción X y 18 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el cuatro de agosto del dos mil diecisiete, y;

C O N S I D E R A N D O

- I) Que con base al artículo 5.3 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México, define Condominio: a la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote, Fracción XIV. Condominio Vertical: A la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general.
- II) Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- III) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, mediante escritura número 80,393, de fecha 17 de diciembre de 2014, pasada ante la de del Lic. Mauricio Trejo Navarro, Notario Público Interino número 18 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con folio real electrónico 00291701, de fecha 22 de mayo de 2015 y Certificado de Libertad de Gravamen, de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

- IV) Que acredita su personalidad con credencial para votar con folio número IDMEX1652623393, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- V) Que cuenta con Acuerdo de Autorización, Expediente número DGDU/CUS/109/2015, mediante el cual se Autoriza el Incremento de Densidad de 1 a 5 viviendas, incremento del Coeficiente de Ocupación del Suelo del 80% al 83.56%, incremento de Intensidad Máxima de construcción de 270.00 m². a 344.46 m². e incremento de altura de 3 niveles o 9.00 metros a 3 niveles o 10.00 metros, emitido por el C. Fernando Ávila García, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- VI) Que presenta Factibilidad, de fecha 04 de mayo de 2015, para los derechos de 5 departamentos y copia del recibo número 6940372, de fecha 23 de junio de 2016, para el suministro de agua potable y servicios de drenaje, emitidos por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- VII) Que presenta Constancia de Alineamiento y Número Oficial, emitida por el Director General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- VIII) Presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.

Por lo que una vez analizado lo anterior y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se autoriza al C. Fernando Evaristo Martínez Saavedra, el Condominio Vertical Habitacional Tipo Interés Social (cinco viviendas) conforme al cuadro siguiente:

CUADRO DE DESPLANTE	
CONCEPTO	SUPERFICIE M².
Superficie de Desplante	107.50
Superficie de Áreas Verdes Recreativas de Uso Común (roof garden)	60.00
Área común circulación peatonal, pasillos escaleras área de lavado y tendido.	46.68

AREAS PRIVATIVAS (DESPLANTE)	SUPERFICIE EN M2	USO	No. DE VIVIENDAS
AREA PRIVATIVA 1	49.98	HABITACIONAL	1
CAJON AREA PRIV. 1	9.24	(C-AP 1)	-----
AREA PRIVATIVA 2	49.45	HABITACIONAL	1
CAJON AREA PRIV. 2	9.24	(C-AP 2)	-----
AREA PRIVATIVA 3	49.45	HABITACIONAL	1
CAJON AREA PRIV. 3	9.24	(C-AP 3)	-----
AREA PRIVATIVA 4	49.45	HABITACIONAL	1
CAJON AREA PRIV. 4	9.24	(C-AP 4)	-----
AREA PRIVATIVA 5	49.45	HABITACIONAL	1
CAJON AREA PRIV. 5	9.24	(C-AP 5)	-----
TOTAL	293.98		5

AREAS COMUNES	SUPERFICIE M².
Superficie común	46.68
Superficie de Área Verde Recreativa de Uso Común (AVRUC)	60.00
Subtotal	106.68

RESUMEN DE AREAS	
SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	293.98 m ² .
SUPERFICIE DE AREAS COMUNES	106.68 m ² .
TOTAL	400.66 m ² .

SEGUNDO. - El plano anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO. - Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del suelo con base al Incremento de Densidad de 1 a 5 viviendas Expediente No. DGDU/CUS/109/2015, de fecha 30 de septiembre del 2015.	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	De Tlalnepantla de Baz
ZONA	Habitacional
CLAVE:	H-167-B
USO(S) DEL SUELO:	Habitacional Plurifamiliar
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	cinco
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	83.56 % la superficie del predio.
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO:	2.0 veces la superficie del predio.
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	16.44 % de la superficie del predio
ALTURA MÁXIMA: SOBRE EL NIVEL DE:	3 niveles o 10.00 metros a partir del nivel de Banqueta
SUPERFICIE Y FRENTE MÍNIMO DEL LOTE (CUATRO VIVIENDAS)	Superficie 100.00 m ² y 6.00 metros de frente.
REQUERIMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	Hasta 60 m ² /vivienda, 1 cajón/vivienda, de 81 a 200 m ² /vivienda, 2 cajones/vivienda, de 251 a 500 m ² /vivienda, 3 cajones/vivienda, más de 500 m ² /vivienda 4 cajones por vivienda. Más un cajón para visitas por cada 4 viviendas.

- CUARTO.** - De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado; por lo antes mencionado el presente condominio queda exento de áreas de donación y equipamiento urbano.
- QUINTO.** - Que de acuerdo al artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización.
- SEXTO.** - Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno"
- SÉPTIMO.** - Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$ 3,022.50 (Tres mil veintidós pesos 50/100 M.N.), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredite el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- OCTAVO.** - De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.
- NOVENO.** - Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales.

- a) Se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación, en términos del artículo 110 fracción H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- b) Con base al artículo 111 y 112, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
- c) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.
- d) Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.

DÉCIMO. - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO

PRIMERO. - La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

DÉCIMO

SEGUNDO. - La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente curso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DÉCIMO

TERCERO. - Notifíquese.

ATENTAMENTE

**LICENCIADA CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO
ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARÍA SABINA MENDOZA GONZÁLEZ, POR SU PROPIO DERECHO, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 486/2018, SOLICITANDO SEAN DECRETADAS MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA DE JOAQUÍN MENDOZA FLORES; DECLARANDO Y SOLICITANDO: I.-NOMBRAR REPRESENTANTE DE BIENES DE MI SEÑOR PADRE, EN SU AUSENCIA, QUIEN LLEVA POR NOMBRE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, MISMO QUE NACIÓ EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE CUARENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO DE SANTA MARÍA MAQUIXCO EL ALTO MÉXICO, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE CRISTÓBAL COLÓN SIN NÚMERO, SANTA MARÍA

MAQUIXCO, ESTADO DE MÉXICO Y QUIEN TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO LABORAL, LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, TEMASCALAPA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 55980, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE CONTRATISTA Y QUIEN DESAPARECIÓ DESDE EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE Y HASTA LA FECHA NO SE SABE NADA DE ÉL. II.- QUE, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE PROCEDA A DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DEL AUSENTE, A LA SUSCRITA MARÍA SABINA MENDOZA GONZÁLEZ, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SOY LA ÚNICA DESCENDIENTE ENGENDRADA POR MÍ SEÑOR PADRE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, ACTUALMENTE SOY MAYOR DE EDAD, E HIJA DEL DESAPARECIDO Y VECINA DE ESTA CIUDAD, LO QUE ACREDITO CON LA RESPECTIVA ACTA DE NACIMIENTO, QUE SE ANEXA PARA DEBIDA CONSTANCIA (ANEXO UNO), LO QUE HACE LA ADMINISTRACIÓN LEGÍTIMA DE LOS BIENES DEL AUSENTE, PARA LO CUAL DEBE PROCEDERSE

A SU CITACIÓN Y POSESIÓN, HABIDA CUENTA DE LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DEL CARGO. III.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE ORDENE LA ENTREGA, PARA SU ADMINISTRACIÓN E LOS BIENES DEL AUSENTE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, A LA SUSCRITA E HIJA DEL MISMO, MARÍA SABINA MENDOZA GONZÁLEZ, MEDIANTE DETALLADO INVENTARIO, QUE SE INCLUYE EN EL PRESENTE LIBELO, BAJO PROTESTA DE GUARDAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES, PROPIEDAD DEL AUSENTE. IV.- LA DECLARACIÓN DE QUE LA SEÑORA MARÍA SABINA MENDOZA GONZÁLEZ, ES QUIEN ADMINISTRA LOS BIENES DEL AUSENTE, PARA LOS CORRESPONDIENTES FINES SEÑALADOS EN LA LEY FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- APROXIMADAMENTE EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIS PADRES DE NOMBRES TEÓDULO GONZÁLEZ CONTRERAS Y JOAQUÍN MENDOZA FLORES, DECIDIERON VIVIR EN UNIÓN LIBRE; ESTABLECIENDO SU DOMICILIO EN CALLE CRISTÓBAL COLON, SIN NÚMERO, SANTA MARÍA MAQUIXCO, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, PROCREANDO A LA SUSCRITA DURANTE SU VIDA EN COMÚN. 2.- EN FECHA TREINTA ENERO DE DOS MIL DOCE, MI MADRE TODULA GONZÁLEZ CONTRERAS FALLECIÓ, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE EL ATESE DE DEFUNCIÓN, QUE, EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, SE ANEXA AL PRESENTE, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. 3.- LA SUSCRITA Y MI SEÑOR PADRE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, PERMANECIMOS VIVIENDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CRISTÓBAL COLON, SIN NÚMERO, SANTA MARÍA MAQUIXCO, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, HASTA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, FECHA EN LA QUE MI PADRE, DESPUÉS DE SU JORNADA LABORAL, DESAPARECIÓ SIN DEJAR NOTICIA Y RASTRO ALGUNO PARA SU LOCALIZACIÓN. 4.- DESDE LA FECHA SEÑALADA ANTERIORMENTE HASTA EL DÍA DE HOY, NINGUNA NOTICIA SE HA TENIDO DE MI SEÑOR PADRE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, PUES NO HA TRATADO DE COMUNICARSE CON LA SUSCRITA, NO CON FAMILIAR ALGUNO, POR NINGÚN MEDIO Y LAS GESTIONES PARTICULARES Y OFICIALES TENDIENTES A LOGRAR CON SU PARADERO HAN SIDO INFRUCTUOSAS. POR LO QUE ANEXO CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE DEFUNCIÓN, A NOMBRE DEL AUSENTE, EXPEDIDA POR LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO. 5.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HAN GENERADO PERJUICIOS A MI PERSONA Y FAMILIA ASÍ COMO AL PATRIMONIO GENERADO POR MI PADRE, EN VIRTUD QUE ÉSTE NO DISPUSO APODERADO LEGAL, QUE ADMINISTRE Y CUIDE DE LOS BIENES DE FORTUNA CREADOS, HECHOS QUE LES CONSTA A LOS SEÑORES SUSANA SÁNCHEZ MENDOZA, ERNESTINA MENDOZA CASTRO, MARÍA SANTOS TORAL MORA, QUIENES TIENE SUS DOMICILIOS EN CALLE VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, PUEBLO SANTA MARÍA MAQUIXCO, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO. ES POR LO QUE EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ORDENO LA CITACIÓN DEL PRESUNTO AUSENTE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LLAMÁNDOLE POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, SIN COSTO ALGUNO PARA LA PROMOVENTE, HACIÉNDOSELE SABER A LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, SE PRESENTE AL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO,

EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO JUDICIAL, ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2702.-22 junio, 3 y 23 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SILVINA PEÑA PEREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 283/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble UBICADO EN CALLE NICOLAS ROMERO, NUMERO 5, BARRIO SAN MARTIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (17.30) m y linda con CALLE NICOLAS ROMERO, AL SUR: (17.30) m y linda con PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO CORIA SERRANO, AL ORIENTE: (9.50) m y linda con PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO CORIA SERRANO, AL PONIENTE: (9.50) m y linda con PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE LUIS RAMIREZ ROSAS, con una superficie total de 164.35 METROS CUADRADOS la que en fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, la suscrita mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador adquiriré de la señora MARIA DE LA LUZ LUCIA COVARRUBIAS ORTEGA, en su calidad de vendedora y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/o Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-Dooy fe.-Cuautitlán, México, veinticinco de junio de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1193-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - FRANCISCO TOVAR PADUA y LUCIA FLORES POSADAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 370/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE DEL BOSQUE NUMERO 134, BARRIO SAN FRANCISCO MOLONCO NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 64.77 metros con ANGEL ROJAS JUAREZ, AL SURESTE: 16.00 metros con ELISA LANDA ENCISO, AL SUROESTE: 65.32 metros con FILIBERTO DE LOS SANTOS LOPEZ, ROSALINDA SERENO BENITEZ (SORENO EN EL CONTRATO), HILDA ROMERO HERNANDEZ, GRACIELA JUAREZ HERNANDEZ y EZEQUIEL CLEMENTE JIMENEZ FLORES, AL NOROESTE: 16.00 metros con CALLE DEL BOSQUE, ACTUALMENTE CON CALLE DEL BOSQUE, con superficie aproximada de 1047.57 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1194-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 618/2015, relativo al Juicio RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ZAMUDIO VILLAGRANA JOSE ALEJANDRO en contra de JAVIER VALDEZ AGUIRRE se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE (07) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en EDIFICIO A, DEPARTAMENTO 504, CONDOMINIO POZO, LOTE TRES, MANZANA V, DE LA HACIENDA DEL PEDREGAL, DE LA SUBDIVISIÓN RESTANTE DE LA EX HACIENDA DEL PEDREGAL, UBICADA EN BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA, NUMERO OCHO, COLONIA MONTE MARIA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue evaluado el inmueble embargado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, por lo que para el caso que el acreedor se adjudique los bienes sacados a remate, será por el precio antes señalado, corriendo con la misma suerte quien se presente con la calidad de postor, para lo cual se convoca a postores.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este o puerta del Tribunal convocando postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiocho (28) de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Se emite en cumplimiento a lo ordenado por autos de cinco de abril del dos mil diecisiete y veintidós de junio de dos mil dieciocho.-Firmando Secretaria Judicial, Lic. Felisa Edith Corro Morales.-Rúbrica.

1195-A1.-3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. QUINTIL HERNANDEZ MOLINA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1118/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "TEMICHE", ubicado en San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, actualmente ubicado en la calle Vicente Guerrero, sin número y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.00 metros y colinda con RUFINO ABARCA MUÑOZ, AL SUR: en dos medidas, la primera de 34.50 metros y colinda con CAÑO PUBLICO DE RIEGO y la segunda

de 17.00 metros y colinda con ESTANQUE DEL AGUA CHIQUITA, AL ORIENTE: en dos medidas la primera de 4.20 metros y la segunda de 4.90 metros ambas medidas colindando con ESTANQUE DE AGUA CHIQUITA, AL PONIENTE: 35.00 metros y colinda con MAURICIO VERGARA JAIME, con una superficie aproximada de 1,011.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ROSALIA SEGURA FLORES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, AL VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

576-B1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1083/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, denunciado por CELIA MARIA DE LOURDES SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE, del cual solicita, las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

- 1.- Reconocimiento de que la Sucesión que representa tiene derecho a heredar en la sucesión a bienes de GUADALUPE ZEA SILES, porque fue BENITO SÁNCHEZ HENKEL cónyuge supertite.
- 2.- Que en sentencia se reconozca y declare como heredero abintestato a bienes de GUADALUPE ZEA SILES.
- 3.- Se convoque a una junta de herederos para designar nuevo albacea en la sucesión a bienes de GUADALUPE ZEA SILES.
- 4.- Se condene al albacea que haga rendición de cuentas durante el tiempo que ha tenido a su cargo tal mandato.
- 5.- Se condene a la Sucesión a bienes de GUADALUPE ZEA SILES haga entrega de la porción que le corresponda al señor BENITO SÁNCHEZ HENKEL como cónyuge superes time.
- 6.- Se indemneze a la sucesión de BENITO SÁNCHEZ HENKEL en términos del artículo 2.11 del Código Procesal Civil.
- 7.- Se condene a la sucesión al pago de gastos y costas que origine el juicio.

H E C H O S.

- 1.- En fecha 18 de septiembre de 1949, en el Ciudad de Toluca, contrajeron matrimonio BENITO SÁNCHEZ HENKEL y GUADALUPE ZEA SILES.
- 2.- Durante el matrimonio de BENITO SÁNCHEZ HENKEL y GUADALUPE ZEA SILES no procrearon hijos.

DOY FE.

3.- La autora de la sucesión GUADALUPE ZEA SILES, falleció en fecha 25 de mayo de 1950.

4.- A solicitud del señor BENITO SÁNCHEZ HENKEL, se abrió el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus señora GUADALUPE ZEA SILES.

5.- En fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce se dictó auto declarativo de herederos en el cual se declaró como únicos y universales herederos a CARLOS EVERARDO, JULIO CESAR, y KARINA DE APELLIDOS SOTELO ESTERES, dejando a salvo los derechos del denunciante, así como de los señores JULIA MARIA DE LA LUZ GERARDO, CECILIA MARIA DE LOURDES, ARCADIO ALBERTO Y JORGE ALBERTO DE APELLIDOS SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE.

6.- En fecha trece de octubre de dos mil catorce se designó al señor JULIO CESAR SOTELO ESTEVEZ como albacea de la sucesión a bienes de GUADALUPE ZEA SILES.

7.- El auto declarativo de herederos fue recurrido, mediante toca 851/2014, el cual en fecha cinco de enero de dos mil quince se emitió resolución confirmando el mismo.

8.- En fecha veintiséis de enero de dos mil quince, el señor BENITO SÁNCHEZ HENKEL interpuso Juicio de Amparo en contra de la resolución emitida por la Sala Familiar, admitiéndose a trámite radicado en el Juzgado Cuarto Tribunal Colegiado en materia civil del Segundo Circuito, bajo el juicio de amparo número 249/2015, el cual fue negado en fecha tres de agosto de dos mil quince, mediante sentencia dictada por la autoridad federal.

9.- La señora CECILIA MARIA DE LOURDES SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE, se ostenta como albacea de la sucesión a bienes de BENITO SÁNCHEZ HENKEL, de acuerdo a la junta de herederos celebrada en el expediente 576/1979 radicado en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, lo cual demuestra la legitimación para demandar que se le haga entrega de la porción hereditaria que le corresponda.

10.- La señora CECILIA MARIA DE LOURDES SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE, refiere acreditar plenamente el vínculo matrimonial que unió a los señores GUADALUPE ZEA SILES Y/O VICTORIA GUADALUPE ZEA SILES y BENITO SÁNCHEZ HENKEL, y que el segundo de los antes indicados tiene el carácter de cónyuge supérstite, que la misma es albacea de la sucesión a bienes de BENITO SÁNCHEZ HENKEL y por tanto debe ser nombrada heredera legítima y condenar a la sucesión demandada la rendición de cuentas y en su momento entregar la porción hereditaria que le corresponda.

DOY FE.

El Juez del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, por auto de once de junio de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a JULIO CESAR SOTELO ESTEVEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación de la demanda, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista respecto de la solicitud de divorcio en mención, con el apercibimiento que pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo

1.182 del mismo Código. Así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-DOY FE.-Validación once de junio de dos mil dieciocho.-Secretario del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

2914.-3, 12 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1092/2013, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se tramita Juicio sobre Divorcio Incausado, promovido por ENRIQUE MUÑOZ AYALA, en contra de CLAUDIA GÓMEZ GUADARRAMA, en fecha veinte y veintiséis ambos del mes de junio de dos mil dieciocho se dictaron proveídos que a lo que interesa dice: Visto el estado procesal que guardan los autos, se aprecia que en proveído que antecede no se corrigió en su totalidad el auto dictado el catorce de junio de dos mil dieciocho y tomando en consideración que el mismo se notifica mediante edictos a efecto de evitar confusiones con fundamento en los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.240 del Código Procesal Civiles, se procede a aclararlo de la siguiente forma: a efecto de darse cumplimiento a la Sentencia Definitiva del dieciséis de octubre del dos mil catorce, con conocimiento y citación de las partes, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, para sacar la Venta Judicial y Liquidación del inmueble ubicado en LOTE SIETE, MANZANA CINCO DE LA ZONA UNO DEL EJIDO DENOMINADO SAN LUIS MEXTEPEC, EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$1,925,134.43 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), importe fijado en el avalúo exhibido por el perito oficial, convóquese a postores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial por UNA SOLA VEZ, fijándose en la tabla de avisos de éste Juzgado, donde se ubica el bien inmueble, por ende notifíquese en forma personal a la promovente y al demandado en el domicilio particular que tenga señalado en autos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

2910.-3 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de OLICON TOLEDO LEONOR, expediente número 168/2017, de la Secretaría "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha cinco y catorce de junio, ambos de dos mil dieciocho, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: "VIVIENDA IDENTIFICADA COMO TIPO DE INTERÉS MEDIO UNIDAD "Q" MARCADA CON EL NUMERO

OFICIAL DIECISÉIS DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA REUS" ASÍ COMO EL CUATRO PUNTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA QUINCE, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO" también conocido como "CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS MEDIO DENOMINADO VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN UBICADO EN LA CALLE PRIVADA REUS MANZANA XV LOTE 17 VIVIENDA Q COLONIA VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$902,500.00 (NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación por UNA VEZ en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES.- Ciudad de México, a 18 de Junio del 2018.- ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

2911.-3 julio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del juicio BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY MARGARITA CRUZ PERCASTEGUI HOY LESLY GALLARDO CRUZ en contra de CARLOS HERNANDEZ, expediente 523/01, LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

"Ciudad de México, uno de junio de dos mil dieciocho. Agréguese al expediente 523/01, el escrito de cuenta de la cesionaria. "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, respecto del: DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO "B", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL UNO, DE LA CALLE TLALTEPAN, DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO TLALTEPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término..." "...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arrojó el avalúo visible a fojas de la 438 a la 449, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la que sirvió de base, \$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin la cual no podrán intervenir como postores que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia..."

ACUERDO 50-09/2013, EMITIDO EN SESION DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN EL QUE SE APROBO QUE LOS LINEAMIENTOS DEL

PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACIÓN DE DIVERSAS FUNCIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE MEXICO EN MATERIA CIVIL", SEAN EN FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO EL ORGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.-CIUDAD DE MEXICO, A 05 DE JUNIO DE 2018.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROSA LINDA BRITO BLANCAS.-RÚBRICA.

2913.-3 y 30 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RAMÍREZ RODRÍGUEZ GUADALUPE, promoviendo por su propio derecho en el expediente 447/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA) contra RICARDO FERNÁNDEZ GARCÍA, reclamándole las siguientes prestaciones A).- Se declare judicialmente la nulidad absoluta de la escritura pública, de fecha tres del mes de febrero de 2016, en la que supuestamente existió un acto celebrado entre la suscrita RAMIREZ RODRIGUEZ GUADALUPE como vendedora y el C. RICARDO FERNANDEZ GARCIA en calidad de comprador, respecto del inmueble ubicado en LOTE NÚMERO DOS, MANZANA TRESCIENTOS VEINTIDÓS, ZONA TRES, DEL EX EJIDO DE SAN MARTIN OBISPO O TEPETLIXPA, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, por la falta de consentimiento y autorización de la suscrita RAMIREZ RODRIGUEZ GUADALUPE, y peor aún porque el notario público ante el que supuestamente se celebró dicha escritura, no reconoce la misma por lo que la demandada cuenta con una escritura pública apócrifa y demás argumentos que se señalaran en el cuerpo de la presente demanda. B).- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Cuautitlán, de la escritura mencionada en el punto anterior, objeto de nulidad del presente juicio. C).- La cancelación total ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del registro catastral a favor de RICARDO FERNÁNDEZ GARCÍA como consecuencia de la declaración de nulidad de la escritura pública apócrifa señalada en la prestación A). D).- Derivado de las prestaciones que anteceden, la desocupación y entrega material y jurídica del inmueble descrito en la prestación A). Con sus frutos y acciones, E).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la presente demanda. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Fundando su demanda en los siguientes hechos: como se acredita con la escritura 48,703, Volumen 696 especial del Notario público número 62 del Estado de México de fecha 24 de enero de 2009, inscrita en el IFREM, bajo la PARTIDA 110 VOLUMEN 664, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, de fecha 24 de febrero de 2009, la suscrita soy propietaria del inmueble: LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA 322, DE LA ZONA 3 DEL EX EJIDO DE SAN MARTIN OBISPO O TEPETLIXPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con medidas y colindancias: NORESTE: 42.15 M Y LINDA CON LOTES 14 Y 1; SURESTE: 17.55 M y linda con Avenida Bacardi; SUROESTE: 54.30 M. Y LINDA CON LIMITE DE EXPROPIACIÓN: NOROESTE: 14.40 M. Y LINDA CON LOTE 3. Con una superficie total de 667 metros cuadrados: en fecha 15 de septiembre de 2016, a las 18:00 horas, al presentarme al domicilio de mi propiedad, me percaté que el mismo estaba habitado y ocupado por el hoy demandado, RICARDO FERNÁNDEZ GARCÍA y al preguntarle con que carácter estaba habitando mi inmueble, ya que no le había dado permiso ni verbal ni escrito para ello me contestó que no se iba a

salir y que le hiciera como quisiera, que ya contaba con una escritura pública, misma que es apócrifa cuyo número es 19,190. Volumen 128, folio 114 en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha 03 de febrero de 2016, emitid por el Lic. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, notario público 96 del Estado de México, inscrita en el IFREM, delegación Cuautitlán, en fecha 24 de octubre de 2016, sin que la suscrita haya otorgado contrato escrituras públicas o acto jurídico para transmitir mi propiedad, por lo que dicho acto jurídico carece de consentimiento, por lo cual no produce efecto legal alguno ni es susceptible de valer por confirmación ni por prescripción, por lo que solicito se gire oficio al notario ante citado e efecto de que remita a su señoría los datos y anexos que deben guardar en la Notaría a su cargo, de la escritura ante citada y que se tacha de apócrifa, asimismo deberá girarse oficio al IFREM, para que no se realice ningún movimiento o cambio de propietario o venta del Inmueble de mi propiedad.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, ordenó emplazar al demandado RICARDO FERNÁNDEZ GARCÍA, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo de emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

2909.-3, 12 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 156/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, el C. Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS, a quien se le hace saber que ANA KAREN VAZQUEZ FERREIRA en su carácter de apoderada legal de PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA LEGAL DE CI BANCO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN LE FIDEICOMISO F/00429, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado a partir del día 31 de diciembre de 2008 del plazo pactado en el Contrato de Apertura de crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y el hoy demandado WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS, que se hizo constar en escritura pública número 2,407 de fecha 25 de agosto de 2005, ante la fe del Licenciado JESUS

MALDONADO CAMARENA, Notario Público Número 132 del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el libro 2º, Sección Primera, bajo la partida número 1241, del volumen 251, de fecha 02 de diciembre de 2005, mismo que afecto el inmueble ubicado en el LOTE NUMERO TRES, Y CASA EN EL CONSTRUIDA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTRUIDO EN EL LOTE SEIS, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DEL INMUEBLE UBICADO EN PASEO SAN ISIDRO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, ORIENTE, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. b).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama el pago del saldo insoluto del adeudo derivado del documento base de la acción. c).- Se reclama el pago de la cantidad de \$1,143,860.24 (un millón ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 24/100 M.N), suma que adeuda mi contraparte a mi representada por concepto de saldo insoluto, y cuyo vencimiento anticipado se reclama. d).- Se reclama el pago de la cantidad de \$472,201.02 (cuatrocientos setenta y dos mil doscientos un pesos 02/100 MN.) por concepto de intereses ordinarios generados a partir del 31 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de enero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria. e).- Se reclama el pago de la cantidad de \$12,741.95 (doce mil setecientos cuarenta y un pesos 95/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados a partir del 31 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de enero de 2012 más los que se sigan generando hasta la fecha en que se verifique el pago de las cantidades que se reclaman, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, cuya cuantificación se efectuara en el incidente de ejecución de sentencia respectiva. f).- El pago de la cantidad de \$79,286.94 (setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N) por concepto de capital amortizado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria. g).- Se reclama el pago de la cantidad de \$61,823.67 (sesenta y un mil ochocientos veintitrés pesos 67/100 M.N) por concepto de comisiones de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda en relación con la cláusula tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria. h).- El pago de la cantidad de \$51,312.04 (cincuenta y un mil trescientos doce pesos 04/100 M.N) por concepto de primas de seguro de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda en relación con la cláusula décima segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria. i).- Ejecución y entrega de la Garantía Hipotecaria consignada en la Cláusula décima primera del contrato base de la acción, para que con el producto del remate se paguen los adeudos a mi representada. j).- Pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora mismos que se describen a continuación: 1.- Por escritura pública número 2,407 de fecha 25 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 132 del Estado de México, Licenciado JESUS MALDONADO CAMARENA, se hizo constar el Contrato de Apertura de Crédito Simple, con interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y el hoy demandado WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS, hasta por la cantidad de "1,280,000.00 (un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n), más intereses, comisiones, gastos, primas de seguros y demás accesorios, misma que destino para la adquisición del inmueble ubicado en el LOTE NUMERO TRES, Y CASA EN EL CONSTRUIDA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTRUIDO EN EL LOTE SEIS, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DEL INMUEBLE UBICADO EN PASEO SAN ISIDRO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, ORIENTE, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. 2.- Así las cosas, "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como fideicomitente y administrador, BANCO J.P MORGAN, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario y "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como representante común celebraron Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/429, con el fin de instrumentar un esquema para que, entre otras cosas en fiduciario emita Certificados Bursátiles Fiduciarios a ser colocados entre el gran público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 27,471 de fecha 23 de enero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado HECTOR MANUEL CARDENAS VILLAREAL, Notario Público número 201 del Distrito Federal, apartado A. 3.- En virtud de la escritura narrada en el hecho que antecede, se hizo constar el Contrato de Cesión sujeto a Condición Resolutiva que celebra "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como cedente y por otra parte BANCO J.P MORGAN, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/429. En dicho contrato "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO cedió a BANCO J.P MORGAN, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, entre otros, el crédito que se otorgó a WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS, como se desprende del documento que como anexo B, consta en el instrumento público en comento. Luego entonces "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, afecta, aporta, cede, y transmite al fiduciario BANCO J.P MORGAN, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, para formar parte del patrimonio del fideicomiso, la propiedad y titularidad de la totalidad de los créditos hipotecarios que se identifican en forma individual con el documento que marcado con la letra B, agregado al instrumento notaria señalado en el numeral 2 del presente escrito; de acuerdo a la cláusula segunda, entre los cuales se encuentran el crédito materia de este juicio y cuyo vencimiento anticipado se reclama. 4.- Mediante escritura número 59,516 de fecha 19 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número 1 del Distrito Federal, en el que BANCO J.P MORGAN, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de sociedad escidente, sin extinguirse aporta en bloque, parte de su activo, pasivo y capital contable a VETROUWEN MEXICANA S.A, en su carácter de sociedad escindida, escisión que quedo debidamente aprobada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Así mismo se aprobó que los poderes otorgados por la sociedad escidente, se mantuvieran en vigor y subsistentes como poderes de la sociedad escindida. 5.- En este orden de ideas, y en consecuencia de la escisión detallada en el párrafo que antecede, mediante escritura número 59,521 de fecha 19 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público número 1 del Distrito Federal, misma que se agrega a la presente como anexo seis, en la que se hizo constar, la Fusión celebrada por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de sociedad fusionante y por VETROUWEN MEXICANA, S.A., en su carácter de sociedad fusionada. Lo anterior se acredita con la escritura que como anexo seis se adjunta al presente ocurso. Como consecuencia de la fusión, la sociedad fusionante, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMS, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE adquiere la propiedad y titularidad de todos y cada uno de los derechos y obligaciones integrales del patrimonio de la fusionada VETROUWEN MEXICANA S.A. 6.- Por consiguiente el patrimonio de la fusión

incluye todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la sociedad fusionada. Por lo anterior la nueva titular del crédito materia del presente juicio es THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/429. 7.- Así pues y en términos de la fusión narrada en el numeral cinco del presente escrito se estableció que la administración y la cobranza de los Créditos Hipotecarios que forman parte del patrimonio del fideicomiso se llevara a cabo a través de un administrador; por lo que, mediante el contrato de prestación de servicios de administración y cobranza de fecha 30 de mayo de 2011, mismo que se acompaña al presente escrito como anexo siete, celebrado por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en su carácter de administrador THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/429 y "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como representante común. En el cual el fiduciario por instrucciones de los tenedores de los Certificados bursátiles contrato a ING HIPOTECARIA, para efectos de prestar sus servicios de administración y cobranza favor del fiduciario a partir de la fecha del contrato señalado en el párrafo anterior, respecto de los créditos hipotecarios que se describen en dicho contrato. Así las cosas, ING HIPOTECARIA llevara a cabo la administración y cobranza entre otros, el crédito que se otorgó a WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS. 8.- Por lo que mediante escritura pública número 60,179 de fecha 30 de mayo de 2011, pasada ante la fe del notario público número 13 del Distrito Federal, Licenciado IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, se hizo constar el poder para pleitos y cobranzas que otorga THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/429 a favor de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. 9.- Mediante notificación de fecha 15 de Junio de 2011 en el que ING HIPOTECARIA hizo del conocimiento del demandado WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS, que todas las obligaciones contraídas con HIPOTECARIA SU CASITA derivadas del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria, particularmente la obligación de pago, corresponde ahora a favor del titular del derecho del cobro respecto de las mismas es decir del fideicomiso representado por la INSTITUCION denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No F/429. Así mismo, se le hizo saber que el fiduciario ha encomendado a ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la administración y cobranza del crédito, en este sentido, todos los derechos y obligaciones plasmados en el contrato de crédito, permanecen en los mismos términos celebrados, salvo la del acreedor del crédito y la del lugar de pago. Por consiguiente se le hizo saber el nuevo lugar de pago al demandado. 10.- Así las cosas, en contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 25 de agosto de 2005, pasada ante la fe del notario público número 132 del Estado de México LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, conforme a lo señalado en la cláusula décima primera del presente contrato constituyo hipoteca expresa y en segundo lugar y grado de preferencia a favor de la hoy actora a efecto de garantizar todas y cada una de sus obligaciones esta recayó sobre EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO TRES Y CASA EN EL CONSTRUIDA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTRUIDO EN EL LOTE SEIS, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DEL INMUEBLE UBICADO EN PASEO SAN ISIDRO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, ORIENTE, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. 11.- En términos de lo

dispuesto por la cláusula sexta del documento señalado en el párrafo anterior, la parte demandada se obligó a cubrir a mi representada los intereses ordinarios que se devengaran por el ejercicio del crédito otorgado. 12.- Así las cosas, el demandado se obligó a cubrir los intereses moratorios que se generaran en caso de que dejara de liquidar íntegramente y en forma oportuna el pago cantidades a su cargo, de modo que, se obligó a pagar en sustitución de los intereses ordinarios, intereses moratorios a la hoy actora en los términos de la cláusula octava del instrumento señalado en el hecho número 10, cuya cuantificación se efectuara en el incidente de ejecución correspondiente, una vez que se dicte sentencia definitiva en el presente asunto. 13.- En la cláusula décima tercera del contrato de apertura de crédito simple, con garantía hipotecaria, se pactó la facultad de la acreedora para dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo, sin necesidad de declaración judicial, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios previstos en el referido instrumento. 14.- De acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, la demandada se obligó a pagar a la hoy actora el capital amortizado, mismo que dejó de pagar a partir del 31 de diciembre de 2008. 15.- Conforme a la cláusula segunda en relación con la cláusula tercera del Contrato citado en el numeral anterior, la demandada se obligó a pagar a la actora la comisión de administración. 16.- El pago del seguro a cargo de la demandada, se estableció conforme a la cláusula segunda en relación con la cláusula décima segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria. 17.- De conformidad con la cláusula décima quinta del Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía Hipotecaria en relación con la notificación de fecha 15 de Junio de 2011, el hoy demandado se obligó a realizar los pagos en el domicilio que designe la actora. 18.- Mediante la cláusula décima cuarta con relación a la cláusula cuarta generales o no financieras del instrumento narrado en el hecho 10, del presente escrito, el demandado se obligó a someterse a las leyes y tribunales competentes en el Distrito Federal o a los del lugar en donde se ubique en inmueble materia del presente juicio, a elección de la actora por lo que el acreditado renuncio a la aplicación de cualquier otra ley o a la jurisdicción de cualquier otro tribunal que por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra causa pudiera corresponderle. 19.- Es el caso que el hoy demandado a dejado de cumplir con el pago de las prestaciones que se reclama, a partir del 31 de Diciembre del 2008 y hasta la presente fecha, por lo que le asiste a mi representada el derecho para demandar la vía ordinaria civil de ejecución de la garantía para el pago de las prestaciones que han quedado en el capítulo de las prestaciones. 20.- Del crédito inicial otorgado por mi representada, el hoy demandado adeuda a la actora la cantidad de \$1,143,860.24 (Un millón ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 24/100 MN), más los intereses ordinarios y moratorios y demás accesorios, y que fue destinado para la adquisición de la vivienda objeto de la garantía hipotecaria. 21.- Mediante la cláusula décima octava del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria, se pactó que la acreditante podrá ceder o transmitir total o parcialmente los derechos de crédito, los derechos derivados de la garantía hipotecaria y los derechos de cobranza y administración nacidos de dicho documento base, sin necesidad de notificarlo, ni de hacer dicha cesión mediante escritura pública, y en consecuencia, sin necesidad de inscribir en el registro público de la propiedad de que se trate, siempre y cuando la acreditante y/o SHF conserven la administración de los créditos. En el supuesto de que la acreditante deje de llevar la administración de los créditos, bastara con la notificación por escrito que la acreditante dirija al acreditado. 22.- No obstante los múltiples requerimientos de carácter extra judicial realizados al hoy demandado para que cubra los adeudos correspondientes, este ha hecho caso omiso de los mismos, razón por la cual se ejercita la presente acción para el pago de los adeudos contraídos por la demandada. Para los efectos de acreditar los

extremos de la presente demanda se acompañan los siguientes documentos como prueba constitutiva de nuestra pretensión.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRA A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 16 DICIEMBRE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.- RÚBRICA.

2912.-3, 12 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIGIO CEDILLO.

Por este conducto se le hace saber que JOSÉ MARCOS HERNÁNDEZ MORENO, le demanda en el expediente número 166/2018, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, la usucapación del inmueble ubicado en el LOTE 5-A, MANZANA 2, de la AVENIDA 7, NUMERO OFICIAL 183, COLONIA JUÁREZ PANTITLAN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 146.00 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.50 METROS CON LOTE 4-A; AL SUR: EN 16.70 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE: 9.50 METROS CON LOTE 6-A; AL PONIENTE: 8.50 METROS CON LOTE s/n; basándose en los siguientes hechos:

1.- El inmueble materia de la presente litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, a nombre del demandado ELIGIO CEDILLO, con el folio real electrónico 00179116.

2.- En fecha 16 de febrero de 2002, la parte actora celebro contrato de compraventa con la demandada MARIBEL ROJAS MORON, respecto del bien inmueble materia del presente juicio.

3.- Desde que la parte actora adquirió el bien inmueble materia del presente juicio tiene la posesión material y jurídica del mismo, el cual habita por más de quince años de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, e ininterrumpidamente.

4.- El bien inmueble materia del presente juicio cuenta con las medidas y colindancias descritas en el presente edicto.

5.- El inmueble materia del presente juicio no cuenta con adeudos fiscales, Municipales o Estatales, tal es el caso que no cuenta con gravamen alguno.

6.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra Legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el

motivo por el cual acude a este Tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 16/MAYO/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

579-B1.- 3, 12 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 249/2008.

CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DEL AÑO 2018.

SE CITA A MARÍA DE LA CRUZ SÁNCHEZ URBINA.

LETICIA SÁNCHEZ URBINA, GENARO SANCHEZ URBINA Y MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ URBINA denunció el juicio JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GENARO SÁNCHEZ ALVARADO EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS DEL DE CUJUS SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS LA LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE JUZGADO Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS FLORENCIO MORALES ROMERO E ISMAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ ASÍ TAMBIÉN A OCTAVIO GRANADOS MORALES, JUAN MANUEL TAMAYO ARMENTA Y NESTOR BARBOSA CRUZ ANTE USTED CON EL DEBIDOS RESPETO COMPARECEMOS PARA EXPONER QUE VENIMOS POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO A HACER FORMAL DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL CUJUS GENARO SÁNCHEZ ALVARADO FUNDA LA PRESENTE DENUNCIA INTESTAMENTARIA LOS PRECEPTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE A CONTINUACIÓN PASO A EXPONER:

HECHOS

1.- TAL Y COMO LO ACREDITAMOS CON LA RESPECTIVA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS GENARO SÁNCHEZ ALVARADO EXPEDIDA POR EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL 14 DEL DISTRITO FEDERAL ES DE CONSTAR EL FALLECIMIENTO DEL MISMO DESDE EL DÍA DIEZ DE ENERO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOCUMENTAL PUBLICA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE DENUNCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 2.- HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE SU SEÑORÍA QUE EL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESIÓN GENARO SÁNCHEZ ALVARADO SIEMPRE Y EN TODO MOMENTO ESTUVO EN UNIÓN DE CONCUBINATO CON NUESTRA SEÑORA MADRE MATILDE URBINA SOBERANES Y FUE HASTA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CUANDO CELEBRÓ MATRIMONIO CIVIL CON NUESTRA SEÑORA MADRE Y CONYUGE SUPERSTITE MATILDE URBINA SOBERANES POR LO QUE SOLICITAMOS SE LE HAGA SABER DE LA PRESENTE DENUNCIA IN TESTAMENTARIA EN EL DOMICILIO QUE SE UBICA EN CALLE PONIENTE 26 NUMERO 365 DE LA COLONIA LA PERLA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE SE APERSONE. A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN LA SUCESIÓN QUE HOY NOS OCUPA ASIMISMO SOLICITAMOS SE LES NOTIFIQUE DE LA PRESENTE SUCESIÓN Y PARA LOS MISMOS EFECTOS A NUESTRAS COHEREDERAS YOLANDA SÁNCHEZ URBINA EN EL DOMICILIO UBICADO EN VALLE DE CAUCA NUMERO 05 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE SE APERSONE A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN LA SUCESIÓN QUE HOY NOS OCUPA ASÍ MISMO EFECTOS A NUESTRAS COHEREDERAS YOLANDA SÁNCHEZ URBINA EN EL DOMICILIO UBICADO EN VALLE DE CAUCA NUMERO 5 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO POR LO QUE SOLICITAMOS SE GIRE EL CORRESPONDIENTE EXHORTO Y MARÍA ELENA SÁNCHEZ GARCÍA EN EL DOMICILIO QUE SE UBICA EN CALLE TLALPAN NUMERO 353 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VICENTE VILLADA EN ESTA CIUDAD Y A LA COHEREDERA MARIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ URBINA SOLICITAMOS SE LE HAGA SABER DE LA PRESENTE DENUNCIA POR MEDIO DE EDICTOS TODA VEZ QUE DESCONOCEMOS SU ACTUAL PARADERO SEÑALANDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO FUE EL DE NUESTROS SEÑORES PADRES UBICADO EN CALLE PONIENTE 26 NUMERO 365 DE LA COLONIA LA PERLA EN ESTA CIUDAD LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR BIEN AL MOMENTO DE NOTIFICARLES A NUESTRAS COHEREDERAS MATILDE URBINA SOBERANES YOLANDA SÁNCHEZ URBINA Y MARIA ELENA SANCHEZ GARCIA DE LA PRESENTE DENUNCIA SE LES APERCIBA SI CONOCEN SU ACTUAL PARADERO Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE DEL JUICIO QUE HOY NOS OCUPA por lo que se cita MARÍA DE LA CRUZ SÁNCHEZ URBINA, acorde al número 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Estado de México, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.70 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA ESTADO DE MÉXICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN LA PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL DE ESTE JUZGADO EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO Y DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----
DOY FE.-----
SECRETARIO, JOAQUIN HERNANDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

580-B1.- 3, 12 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PERFECTA ANTONIA LÓPEZ RAMOS.

LETICIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 982/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), en contra de JUAN JAIMES GUERRERO Y PERFECTA ANTONIA LÓPEZ RAMOS, las siguientes prestaciones A).- El cumplimiento de la cláusula Séptima, del contrato privado de compraventa celebrado por las partes en fecha 1 de junio del 2002, respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "A" DEL LOTE CONDOMINAL NOVENTA Y SEIS, DE LA MANZANA DOCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO COFRADIA SAN MIGUEL UBICADO EN LA EX HACIENDA SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública, del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ante la fe del notario público número 89 del Estado de México, LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS, con domicilio ubicado en Av. 20 de Noviembre 24-1, centro, 54800 Cuautitlán, Estado de México, toda vez que la suscrita ha pagado la totalidad del precio pactada en el contrato privado de compraventa. C).- El pago de la cantidad estipulada, o sea, \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional fijada en la cláusula Tercera del contrato privado de compraventa, por incumplimiento a la cláusula Séptima del mismo. D).- El de los intereses moratorios generados por la cantidad indicada, calculados al tipo legal, desde la fecha del incumplimiento y hasta el momento en que se haga la firma de la escritura pública. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS.- En fecha 1 de junio de 2002, la hoy actora, en su carácter de compradora adquirió de los hoy demandados a través de su apoderada legal DENISSE ROCHA VALENZUELA, en su carácter de vendedores, el inmueble objeto de la litis, mediante contrato privado de compraventa, donde se fijó el precio del bien inmueble por la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados a la firma del contrato a que se ha hecho referencia, ostentando desde la celebración la posesión del inmueble, así mismo en el contrato citado se plasmó en la cláusula tercera el pago de una pena convencional por incumplimiento la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), es el caso que han incumplido con el contrato de compraventa indicado, por causas imputables a los codemandados al negarse en reiteradas ocasiones a acudir al Notario Público designado a pesar del tiempo transcurrido, por tal motivo ser demandan las prestaciones enuncias con anterioridad.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada PERFECTA ANTONIA LÓPEZ RAMOS, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expide el presente el dos de mayo de dos mil dieciocho.-DOY

FE.-VALIDACION: ACUERDO DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.
 1188-A1.-3, 12 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 150/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada GUADALUPE GARIVAY DE ARGUDIN a quien se le hace saber que GUADALUPE AVELINA GARIBAY ACEVEDO también conocida como GUADALUPE GARIBAY DE ARGUDIN, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial consistente en que el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio, limitado en cuanto a su objeto que consta en la escritura pública número 8,605 (ocho mil seiscientos cinco) de fecha 18 de marzo de 2011, tirada ante la fe de la licenciada María Leticia Acevedo Acevedo, Notario Público número 116 del Estado de México, es INEXISTENTE.
- B) La declaración judicial consistente en que el contrato de compraventa que se hizo constar en la escritura pública número 8619 (ocho mil seiscientos diecinueve) de fecha 15 de abril de 2011, tirada ante la fe de la Licenciada María Leticia Acevedo Acevedo, Notario Público número 116 del Estado de México, es INEXISTENTE.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

- Con fecha 19 de agosto de 1977, adquirió de la fraccionadora Casa Blanca, S.A. el lote número 12, manzana 5, sección cuarta del fraccionamiento Casa Blanca, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18 metros con lote 11 de la manzana 5; AL SUR: 18 metros con lote 13 de la manzana 5; AL ORIENTE: 7.66 metros con Pase de los Sauces; AL PONIENTE: 7 metros con lotes 32 y 33 de la manzana 5 con una superficie de 131.94 metros cuadrados.
- Asimismo, con fecha 10 de febrero de 1978, adquirió de la Fraccionadora Casa Blanca, S.A. el lote número 9, manzana 8, sección cuarta del fraccionamiento Casa Blanca, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7 metros con lote 10 de la manzana 8; AL SUR: 7 metros con Calle Cerezos; AL ORIENTE: 18.62 metros con lote 8 de la manzana 8; AL PONIENTE: 18 metros con calle de los Perales con una superficie de 128.17 metros cuadrados.
- No obstante de lo anterior, Fraccionadora Casa Blanca, S.A. se abstuvo de otorgar a favor de la suscrita la escritura pública correspondiente a las compraventas a que se hace referencia en el punto inmediato anterior.
- Así las cosas, demandó de la fraccionadora Casa Blanca, S.A. en la vía ordinaria civil, la usucapión o prescripción adquisitiva del lote 13, manzana 5 sección cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18

metros con lote 11 de la manzana 5; AL SUR: 18 metros con lote 13 de la manzana 5; AL ORIENTE: 7.66 metros con Pase de los Sauces; AL PONIENTE: 7 metros con lotes 32 y 33 de la manzana 5 con una superficie de 131.94 metros cuadrados, así como del lote número 9, manzana 8, sección cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7 metros con lote 10 de la manzana 8; AL SUR: 7 metros con Calle Cerezos; AL ORIENTE: 18.62 metros con lote 8 de la manzana 8; AL PONIENTE: 18 metros con calle de los Perales con una superficie de 128.17 metros cuadrados.

- Sustanciado que fue el procedimiento con fecha 30 de mayo de 1989, el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dicto sentencia definitiva.
- Siguiendo el mismo orden de ideas, con fecha 28 de enero de 1991, el Licenciado Vicente Lechuga Manternach, Notario Público número 4 del Estado de México, tiró la escritura número 64,206 donde se protocolizó la copia certificada de la sentencia a que se hace referencia en el punto inmediato anterior, documento con el cual acredita fehacientemente la propiedad que detenta respecto del lote número 12 manzana 5, sección cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca, en el Municipio de Metepec, Estado de México, dicha escritura se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico número 00117029.
- No omite mencionar a su Señoría que desde la adquisición de los inmuebles citados en el párrafo anterior, la suscrita ha poseído jurídica y materialmente dichos inmuebles.
- Lo anterior se hace palmario, pues con fecha 5 de agosto de 2013, vendió el lote número 9, manzana 8, sección cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca, en el Municipio de Metepec, Estado de México.
- Es el caso que al acudir a pagar el impuesto predial del inmueble identificado como el lote 12, manzana 5, sección cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca, correspondiente al periodo 13, se percató que la boleta predial se encontraba a nombre del señor Iván de Jesús Heredia Saucedo.
- Por lo anterior, procedió a indagar en la Tesorería del Municipio de Metepec la razón por la cual la boleta predial del inmueble de su propiedad se encontraba a nombre del codemandado, manifestándole un empleado que en el mes de junio de 2012 hubo un traslado de dominio a nombre del codemandado de nombre IVÁN DE JESÚS HEREDIA SAUCEDO, lo cual era imposible pues la suscrita jamás celebró algún acto traslativo de dominio con dicha persona.
- Acudió al Instituto de la Función Registral del Estado de México a verificar que se registró en el folio real electrónico número 00117029 una traslación de dominio.
- El C. Iván De Jesús Heredia Saucedo, ha realizado diversas obras que han dañado el inmueble de su propiedad, no obstante que en ningún momento la suscrita trasmite la propiedad.

- La suscrita en ningún momento otorgó el poder general irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y del riguroso dominio, a favor del señor JAVIER BENITEZ VARGAS, mismo que consta en la escritura pública número 8,605, pues dicho poder fue otorgado por una personas que usurpó su identidad con credencial para votar falsa, por lo que dicho poder carece de la voluntad de la suscrita.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DE EMPLAZAMIENTO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL APERCIBIÉNDOLE A LA DEMANDADA QUE DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 29/05/2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

2892.-3, 12 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1289/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por EDUARDO JAVIER MONROY GARCÍA, respecto del terreno que se encuentra ubicado y bien conocido en La Manzanilla, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NOROESTE: en tres líneas de 22.591, 19.249 y 24.618 metros con Juan Carlos Monroy García; AL NORESTE: 8.568 metros con Calle Prolongación Lic. Ismael Reyes Retana; AL SURESTE: en dos líneas de 25.428 y 19.085 metros con Gabriela Monroy García; AL NORESTE: 47.014 metros con Gabriela Monroy García, AL ESTE: 18.772 metros con calle colindante; y AL SUROESTE: en cuatro líneas de 5.79, 13.886, 16.116 y 29.668 metros con canal de riego actualmente con Facundo Arciniiega Ramírez. Con una superficie aproximada de 1,655.00 m² (un mil seiscientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados). Relación Sucinta de la solicitud: "...HECHOS:...Que en fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, mediante contrato de privado de compraventa, el señor Marcos Javier Monroy Maldonado padre de mi mandante Eduardo Javier Monroy García compró para sus menores hijos Gabriela, Juan y Eduardo Javier de apellidos Monroy García, el inmueble ubicado y bien conocido en La Manzanilla, Jilotepec, Estado de México...3.- Es el caso que desde el momento en que el padre de mi mandante señor Marcos Javier Monroy Maldonado adquirió para sus entonces menores hijos el inmueble de referencia, este les asigno un lote para cada uno, entregándoles desde ese momento, es decir, desde la misma fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, la posesión de cada lote, manifestando bajo protesta de decir verdad y no faltando al principio de lealtad y buena fe que desde entonces, y hasta la fecha mi mandante ha

venido disfrutando de manera pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, pública y con el carácter de propietario la fracción de terreno que el correspondió...”. Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2895.-3 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 623/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA VELAZQUEZ COLIN en contra de JACINTO OLVERA GARCIA, el Juez señalo las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la VENTA JUDICIAL EN SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE FELIPE ANGELES NUMERO ONCE, MANZANA DIECIOCHO, LOTE TREINTA Y UNO, COLONIA MELCHOR MUZQUIZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia se convoca a postores sirviendo como base para el remate del inmueble antes citado la cantidad de \$2,503,250.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) sin que se haga deducción alguna.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.96, 2.234, 2.235, 2.236 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de México, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: audiencia del veinticinco de junio del dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL, PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2896.-3 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR UNIÓN DE CRÉDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VG AGRO, S.A. DE C.V. PORFIRIO COTERO BERNAL, OLGA ARIZMENDI GONZÁLEZ Y LORENA ELIZABETH COTERO ARIZMENDI, DE LA SECRETARIA “A” DEL JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Que en cumplimiento a los autos de fecha once del dos mil dieciocho. -----
Se aclara el auto de fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, en su parte conducente que dice “...DIEZ HORAS DEL DOCE DE

JULIO DELIO DEL DOS MIL DIECIOCHO...”, siendo correcto que diga “...DIEZ HORAS DEL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO...” para quedar en los siguientes términos: “...Agréguese a sus autos del escrito de EL(LA) APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como TERRENO RUSTICO DE COMÚN REPARTIMIENTO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE “LA MORA”, UBICADO EN TÉRMINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, DISTRITO DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, TERRENO QUE AFECTA UNA FIGURA IRREGULAR Y TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,349.75 M2 ACTUALMENTE CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO CUARENTA Y SEIS COLONIA BARRIO DE GUADALUPE ENTIDAD QUINCE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51760 con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$7’757,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A” LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.-----

Se convocar postores por medio de edictos que se publique en el periódico EL SOL DE MÉXICO, por una sola ocasión en los tableros de aviso de este H. Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México.-NOTIFÍQUESE.-Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

2897.-3 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En juicio VIA DE APREMIO, seguido por CAMPOS CRUZ EDUARDO Y OTRA, en contra de ANTONIO JIMENEZ PEREZ Y OTRA, expediente 579/14, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, ordenó en auto de fecha seis de junio del dos mil dieciocho, sacar a remate EN PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en : LA MANZANA 106, LOTE 13, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, \$1’688,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, lo anterior con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

DEBIENDO DE PUBLICARSE en el periódico LA CRONICA DE HOY, debiendo de mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, igual plazo.-MÉXICO, D.F. a 11 de junio del 2018.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

2898.-3 y 30 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 558/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ESTELA GONZALEZ PÍO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE LERDO DE TEJADA, NÚMERO 47, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.00 metros (cincuenta y un metros) y colinda con Barranca y Frutuoso Villafranca; actualmente con Margarita Arce; AL SUR: 51 metros (cincuenta y un metros) y colinda en dos líneas con Rafael Saavedra Estrada y Baltazar Gumercinda Arce; actualmente con Rodolfo Saavedra Macías y Margarita Arce; AL ORIENTE: 30.00 metros (treinta metros) y colinda con María Isabel Navarrete; actualmente con Alberto Villafranca y con Isioco Villafranca Alcalá, y AL PONIENTE: 32.37 metros (treinta y dos metros con treinta y siete centímetros) y colinda con Callejón de su ubicación; actualmente con Calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro en Tejupilco, México, con una superficie aproximada de 1,654 M2 (mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo veinticinco de junio del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.

2905.-3 y 6 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 250295, en contra BEATRIZ PRECIAT MURILLO EXPEDIENTE: 202/2015, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN: -

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho:-----

Agréguese a sus autos el escrito 8649 presentado por MARINA LEONOR NAVA ASCENCIO en su carácter de apoderada de la parte actora. Como lo solicita, atendiendo al estado de actuaciones, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 485, 486, 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos identificado como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONOCIDA COMO CASA "D" DE LA CALLE VALLE FÉRTIL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CINCUENTA Y CINCO, DE LA MANZANA SETENTA Y UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la

parte actora en términos de lo dispuesto por los artículos 486 fracción III y 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal ahora Ciudad de México y 24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITES debiendo publicarse por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en los sitios de costumbre de dicha entidad conforme a la legislación del Juez exhortado y en el Tablero de Avisos de dicho Juzgado, quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados, en consecuencia se convocan postores, por conducto de la persona en turno elabórese oficios, edictos y exhorto correspondiente y póngase a disposición de la parte actora para que realice las gestiones necesarias para su diligenciación.-NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe.-----

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2906.-3 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 1123/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RAFAEL RUEDA BARRERA-, respecto del bien inmueble ubicado EN CALLE 5 DE MAYO NUMERO 19 MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 42.90 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE FEDERICO RUEDA Y CANUTO MARMOLEJO, AL SUR: 7.25 METROS Y 4.57 METROS Y COLINDA CON LINEA DE AUTOBUSES Y CALLE 5 DE MAYO; AL ORIENTE: 18.95 METROS Y 9.67 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE BULLON Y CON LINEA DE AUTOBUSES Y AL PONIENTE: 35.85 METROS Y 1.50 METROS COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO con una superficie de 670.11 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Auto: cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-RÚBRICA.

2907.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSÉ ALBERTO PÉREZ CRUZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 994/2017 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

(INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado: paraje denominado el CALVARIO en las inmediaciones del Barrio de San Martín anteriormente, actualmente en cerrada sin nombre, sin número, esquina con calle Pública, Barrio San MARTÍN Calvario, como referencia, acceso por cerrada de Tamaulipas, perteneciente al Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 9.50 metros colinda con calle cerrada sin nombre.

AL SUR: 9.50 metros colinda con el C. MOISES RODRÍGUEZ GALICIA.

AL ORIENTE: 16.85 metros colinda con calle cerrada sin nombre.

AL PONIENTE: 16.85 metros colinda con MOISES RODRÍGUEZ GALICIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.08 metros cuadrados.

ACTUALMENTE

AL NORTE: 9.02 metros colinda con calle pública.

AL SUR: 8.99 metros colinda con el C. MOISES RODRÍGUEZ GALICIA.

AL ORIENTE: 16.83 metros colinda con calle cerrada sin nombre.

AL PONIENTE: 16.75 metros colinda con MOISES RODRÍGUEZ GALICIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 151.18 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de trece de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LICENCIADA MONICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

2908.-3 y 6 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por REVOLVENCIA Y LIQUIDEZ GARANTIZADA, S.A. DE C.V., en contra de JORGE GARCIA NAVA JORGE GARCIA HERNANDEZ Y GUILLERMINA NAVA NERI TAMBIEN CONOCIDA COMO GUILLERMINA NAVA DE GARCIA Exp. No. 57/2015, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, ha señalado las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: CASA HABITACION NÚMERO 4, EN CONDOMINIO HORIZONTAL NÚMERO 6, SECCIÓN, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL RECINTO", UBICADO EN LA CALLE DE RECINTO, NÚMERO

EXTERIOR 4, COLONIA LOMAS DE CANTERA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'342,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HÁBILES.-CIUDAD DE MÉXICO a 5 de junio del 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1190-A1.-3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

GERARDO RAMOS DOMINGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 587/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLEJÓN SIN NOMBRE, SIN NUMERO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN, BARRIO DE ZAPOTLÁN, SANTA MARÍA CUEVAS (HOY PUEBLO DE SANTA MARÍA CUEVAS). PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 72.50 METROS CON SR. RICARDO MAYORGA SÁNCHEZ; AL SUR: 59.30 METROS CON SR. TOMAS HERNÁNDEZ RIVERA; AL ORIENTE: 43.00 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 44.70 METROS CON SR. RICARDO MAYORGA SÁNCHEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 3,040.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a dieciocho de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Doce de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1192-A1.-3 y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 8360/63/2018, El o la (los) C. ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, El cual mide y linda: Al Norte: EN 17.37 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 17.34 METROS CON LA MISMA COMPRADORA, Al Oriente: EN 9.97 METROS CON EVODIO ABIGAEI SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN 10.84 METROS CON JESUS JOSE SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 180.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8356/59/2018, El o la (los) C. CECILIA RAMIREZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 11.05 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Sur: EN 15.91 METROS CON CALLE CAMINO NACIONAL, Al Oriente: EN 10.20 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 6.45 Y 13.14 METROS CON LUIS MAYA ESPINOZA Y JESUS JOSE SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 208.13 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8359/62/2018, El o la (los) C. CECILIA RAMIREZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 15.95 METROS CON EL MISMO COMPRADOR, Al Sur: EN 15.62 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Oriente: EN 12.92 METROS CON ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 9.13 Y 3.80 METROS CON BERNARDO RODRIGUEZ LOPEZ. Superficie Aproximada de: 205.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8358/61/2018, El o la (los) C. CECILIA RAMIREZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 16.32 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 15.95 METROS CON EL MISMO COMPRADOR, Al Oriente: EN 10.84 METROS CON ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 3.40 Y 8.27 METROS CON BERNARDO LOPEZ RODRIGUEZ. Superficie Aproximada de: 180.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8361/64/2018, El o la (los) C. ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 17.34 METROS CON LA MISMA COMPRADORA, Al Sur: EN 17.34 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Oriente: EN 12.92 METROS CON JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ, Al Poniente: EN 12.92 METROS CON JESUS JOSE SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 224.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8355/58/2018, El o la (los) C. ANGELICA MARÍA ORTIZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS DE 4.68 Y 12.69 METROS CON RUBEN SANTOS VERGARA Y JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ, Al Sur: EN DOS LINEAS DE 1.83 Y 10.80 METROS CON CALLE PRIVADA Y CALLE CAMINO NACIONAL, Al Oriente: EN 10.14 METROS CON LA MISMA VENDEDORA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 6.92 Y 12.05 METROS CON JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ Y CALLE PRIVADA. Superficie Aproximada de: 209.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8341/51/2018, El o la (los) C. HECTOR MENDIVIL VALDESPIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LA ESPERANZA", ubicado en BARRIO DE CAMINO NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 59.55 METROS COLINDA CON CENTRO DE JUSTICIA, Al Sur: 63.80 METROS COLINDA CON LA SEÑORA MARIA DE LOURDES ELVIRA MENDIVIL VALDESPIN, Al Oriente: 54.84 METROS COLINDA CON LA

CARRETERA SULTEPEC – TOLUCA, Al Poniente: EN DOS LINEAS: PRIMERA 12.60 METROS Y LA SEGUNDA 31.40 METROS COLINDA CON CARRETERA SULTEPEC-LA GOLETA. Superficie Aproximada de: 2,812.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8338/50/2018, El o la (los) C. HECTOR MENDIVIL VALDESPIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL VIVERO ubicado en CAMINO NACIONAL SIN NUMERO, DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 18 METROS Y LA SEGUNDA EN 29.56 METROS COLINDANTE CON CAMINO REAL A CAPULA, Al Sur: EN 55 METROS COLINDANTE CON EL SEÑOR ISAC VALDESPIN LOPEZ, Al Oriente: EN 56.70 METROS, COLINDANTE CON LA SEÑORA MARIA DE LOURDES ELVIRA MENDIVIL VALDESPIN, Al Poniente: EN 57.60 METROS, COLINDANTE CON LA CARRETERA SULTEPEC – TOLUCA. Superficie Aproximada de: 2,994.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8123/13/2018, El o la (los) C. HERMILO BETO DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOM. CONOCIDO CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 14 MTR. CON CARRETERA TOLUCA SULTEPEC, Al Sur: 14 MTRS. CON DEYANIRA CARBAJAL ARELLANO, Al Oriente: 20 MTR DEYANIRA CARBAJAL ARELLANO, Al Poniente: 20 MTR. MANUEL MUÑOS. Superficie Aproximada de: 280 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8117/08/2018, El o la (los) C. LAZARO CARBAJAL RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BO. CAMINO NACIONAL, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 8.00 Y 6.40 MTS. CON

VEREDA Y JUAN CARLOS CARBAJAL ARELLANO, Al Sur: EN 10.10 MTS. CON CALLEJON A SAN ISIDRO, Al Oriente: EN 16.00 MTS. CON LAZARO CARBAJAL RAMIREZ, Al Poniente: EN 12.90 MTS. CON JULIA RAMIREZ ROMERO. Superficie Aproximada de: 167.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8122/12/2018, El o la (los) C. ADALBERTO FLORES SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en FILO DE LOS AMATES, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 180.00 METROS CON DANIEL FLORES NAJERA, Al Sur: 488.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCION FEDERAL E ISAIAS FLORES FLORES, Al Oriente: 175.00 METROS CON MIGUEL FLORES JARAMILLO, Al Poniente: 216.00 METROS CON ISAIAS FLORES FLORES. Superficie Aproximada de: 65,297.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 8118/09/2018, El o la (los) C. JULIA CAMPUZANO CUENCA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE HIDALGO BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 3.22 METROS COLINDA CON LA CALLE HIDALGO, Al Sur: 6.19 METROS COLINDA CON LA PROFA. ROCIO AVILES VERGARA, Al Oriente: CON CINCO LINEAS 8.53, 2.62, 3.01, 4.45 Y 5.40 CON PROFR. RODOLFO GARCIA MALDONADO, Al Poniente: CON TRES LINEAS 7.40, 8.10 Y 4.83 METROS COLINDA CON EL SR. NOE CASTAÑEDA PERES. Superficie Aproximada de: 104.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8120/10/2018, El o la (los) C. JUAN GARCIA SOLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL NARANJO,

MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 1,200.00 MTS. COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Sur: 1,190.00 MTS. COLINDA CON EFRAIN GARCIA SOLANO, CARRETERA Y CON LAS ESCUELAS KINDER, PRIMARIA Y TELESECUNDARIA, Oriente: 133.00 MTS COLINDA CON EFRAIN GARCIA, Poniente: 390.00 MTS. COLINDA CON ELIAS DOMINGUEZ GARCIA. Superficie Aproximada de: 223,952.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8116/07/2018, El o la (los) C. VIRGINIA ARCE GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL EN ESTE ACTO JURIDICO POR EL MENOR DE EDAD DIEGO NOE ARCE GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CUADRILLA DE GUADALUPE SAN PEDRO HUEYAHUALCO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 1704.70 M Y COLIDA CON MIGUEL REYES Y TOMAS ARCE GASPAS, Al Sur: EN 524.00 M Y COLINDA CON LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL, Al Oriente: EN 1275.00 M Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: EN 500.00 M COLINDA PLACIDO GOMEZ CRUZ. Superficie Aproximada de: 988,985.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8121/11/2018, El o la (los) C. DOMINGA HERNANDEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 12.00 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 12.00 METROS CON JUANA FLORES CORTEZ, Al Oriente: EN 16.00 METROS CON ANTONIO FILOMENO HERNANDEZ FLORES, Al Poniente: EN 16.00 METROS CON ANTONIO FILOMENO HERNANDEZ FLORES. Superficie Aproximada de: 192 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8317/35/2018, El o la (los) C. AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE EX HACIENDA CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 76.00 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 135.20 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 86.20 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 72.10 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 7,085.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8316/34/2018, El o la (los) C. ALVARO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Sur: 40.86 METROS CON RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 292.80 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 410.9 METROS CON C. HECTOR CASTAÑEDA HERNANDEZ Y RIO. Superficie Aproximada de: 27,458.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8363/66/2018, El o la (los) C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 183.60 METROS CON C. AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS Y C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, Al Sur: 87.00 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 124.50 METROS CON C. ARMANDO LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 3,155.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8362/65/2018, El o la (los) C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.00 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 73.80 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 106.50 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 142.00 METROS CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 2,931.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8364/67/2018, El o la (los) C. ARMANDO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 135.20 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS Y EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 342.80 METROS CON RIO, Al Oriente: 74.30 METROS CON ARROYO, Al Poniente: 146.30 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 37,377.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8311/29/2018, El o la (los) C. ARMANDO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 26.00 METROS CON C. CLEOTILDE CASTAÑEDA HERNANDEZ, Al Sur: 17.50 METROS CON C. PATRICIA ELIZA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 52.00 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 52.00 METROS CON C. PATRICIA ELIZA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 1,128 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8307/27/2018, El o la (los) C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 40.86 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 58.30 METROS CON MARIA TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 80.20 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 97.00 METROS CON RIO. Superficie Aproximada de: 3,309 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8312/30/2018, El o la (los) C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Sur: 41.70 METROS CON C. MARIA TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 255.29 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, ARMANDO LOPEZ ROJAS Y CANAL, Al Poniente: 242.00 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS Y RITA ZITA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 7,348.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8310/28/2018, El o la (los) C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 106.30 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 122.70 METROS CON C. MARIA TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 79.00 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 67.40 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 7,067.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8313/31/2018, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA

COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 48.00 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 48.31 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 88.00 METROS CON C. AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 115.90 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 5,434.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8314/32/2018, El o la (los) C. ANDRES ANGEL CRUZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ACATITLAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 40.00 MTRS. Y LINDA CON EL SR. BULMARO ARCE, Al Sur: 45.00 MTRS. Y LINDA CON IMPULSORA TOLLOCAN, Al Oriente: 10.00 MTRS. Y LINDA CON EL SR. SAUL MILLAN, Al Poniente: 10.00 MTRS. Y LINDA CON CARRETERA TOLUCA – SULTEPEC. Superficie Aproximada de: 395.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8365/68/2018, El o la (los) C. LIDIA ARISMENDI ALPIZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 10.00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO VILLA, Sur: 10.00 METROS CON ANGEL PRESILIANO VILCHIS ROJAS, Oriente: 25.00 METROS CON ANGEL PRESILIANO VILCHIS ROJAS, Poniente: 25.00 METROS CON ANGEL PRESILIANO VILCHIS ROJAS. Superficie Aproximada de: 250.00 METROS 2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8372/70/2018, El o la (los) C. MA. TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX

HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 233.31 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS Y MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 235.70 METROS CON CANAL DE RIEGO, Al Poniente: 226.30 METROS CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 20,207 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8315/33/2018, El o la (los) C. MA. TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Sur: 24.38 METROS CON C. MARGARITA LOPEZ CASTAÑEDA, Al Oriente: 214.50 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 288 METROS CON RIO. Superficie Aproximada de: 11,361 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1970 extendida el 22 de junio de 2018, se RADICO ante el suscrito notario la Sucesión Legítima a bienes de don ISMAEL PEÑA MECALCO, a solicitud del señor JOSE GUADALUPE PEÑA MONTES, quien también es conocido como GUADALUPE PEÑA MONTES, en su carácter de Padre y como presunto heredero del Autor de la citada sucesión legítima, exhibiendo al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero, su parentesco y filiación entre dichas personas, manifestando que sabe y le consta que el Autor de la citada sucesión, no contrajo matrimonio, no procreó hijos, que tampoco adoptó a persona alguna y que no conoce de la existencia de otra persona diversa, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, para lo cual el suscrito notario le hizo saber quiénes tienen derecho a heredar en términos del capítulo Cuarto del Título Cuarto, Libro Sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 25 de junio de 2018.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

578-B1.- 3 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8 Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número **22,200**, de fecha 31 de mayo del año 2018, otorgada ante mí, se hizo constar **LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO GARCIA LOPEZ, que otorgan las señoras ELVIA ENRIQUEZ BONES, ELVIA GARCIA ENRIQUEZ, y la señorita ALICIA GRISSEL GARCIA ENRIQUEZ**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 07 de Junio del 2018.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

577-B1.- 3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

12 de junio de 2018.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 101,221 (ciento un mil doscientos veintiuno), de fecha 11 once de junio del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO MORALES ALANIS**; a solicitud de la señora **TERESA VILCHIS ESTRADA** quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2904.-3 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

19 de junio de 2018.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **101,239 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)**, de fecha 18 dieciocho de junio del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN GALINDO VÁZQUEZ**; a solicitud de la señora **GLORIA GONZÁLEZ AGUIRRE** y los señores **CECILIA, TORIBIO, ELPIDIO, FLORINA, MAGDALENA, SUSANA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, SAULO Y MARÍA DEL CARMEN** todos de apellidos **GALINDO GONZÁLEZ**, quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos y la señora **CECILIA GALINDO GONZÁLEZ** como **ALBACEA**.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO

2903.-3 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

08 de junio de 2018.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 101,213 (ciento un mil doscientos trece), de fecha 08 ocho de junio del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ALMA DELIA GARDUÑO GARCÍA**; a solicitud del señor **MARGARITO GARDUÑO MILLÁN** y la señora **VIRGINIA GARCÍA GONZÁLEZ** quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos y la señora **VIRGINIA GARCÍA GONZÁLEZ** como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2902.-3 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 12,434, de fecha 01 de junio de 2018, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA GARCÍA RUBIO**, a solicitud de los señores **JOAQUÍN**

ESPINO PARRALES, VERÓNICA ESPINO GARCÍA, BEATRIZ ADRIANA ESPINO GARCÍA Y EDGAR ESPINO GARCÍA, el primero en su calidad de cónyuge superviviente y los demás en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de matrimonio y nacimiento de los otorgantes y de defunción de la de cujus, con las que acreditan su vínculo y el entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 06 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL ESTADO DE MÉXICO

2901.-3 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 12,456, de fecha 18 de junio de 2018, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARCELA RODRÍGUEZ AVENDAÑO**, a solicitud de las señoritas **MAGDALENA FERNANDA IRIZAR RODRÍGUEZ, GABRIELA GUADALUPE IRIZAR RODRÍGUEZ Y CRISTIAN MARCELA IRIZAR RODRÍGUEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todas en su carácter de presuntas herederas; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de las otorgantes y de defunción de la de cujus, con las que acreditan el entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 22 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL ESTADO DE MÉXICO

2900.-3 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 12,457, de fecha 18 de junio de 2018, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS IRIZAR ALGARÍN**, a solicitud de las señoritas **MAGDALENA FERNANDA IRIZAR RODRÍGUEZ, GABRIELA GUADALUPE IRIZAR RODRÍGUEZ Y CRISTIAN MARCELA**

IRIZAR RODRÍGUEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todas en su carácter de presuntas herederas; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de las otorgantes y de defunción de la de cujus, con las que acreditan el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 22 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL ESTADO DE MÉXICO

2899.-3 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 61,084, volumen 1894, de fecha 22 de junio de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PALACIOS**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE DEL CARMEN PADILLA NEWTON**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 25 de junio de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2894.-3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 61,020, volumen 1900, de fecha 12 de junio de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **EDUARDO, GRACIELA, JOSÉ LUIS, MARÍA DEL SOCORRO, MARTHA LAURA, SANDRA YNORMA** todos de apellidos **FLORES AGUILAR**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES**, el señor **EDUARDO FLORES AGUILAR** también en su carácter de **ALBACEA** y la señora **MELANIA AGUILAR TORRES** (hoy su sucesión) representada por su albacea señora **GRACIELA FLORES AGUILAR**, quien **REPUDIÓ LA HERENCIA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN FLORES GARCÍA**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 22 de junio de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2893.-3 y 12 julio.

Albacea, **RADICARON Y ACEPTARON** iniciar en la Notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **VICTOR MANUEL MORENO BECERRA**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, que les fue conferido por el autor de la presente sucesión, por lo que manifestaron que procederán a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Pública
Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **32,158**, otorgada ante mí el día **22 DE MAYO DE 2018**, las señoras **MYRIAM GLORIA MORENO RUIZ y ROCIO MORENO RUIZ**, en su carácter de Únicas y Universales Herederas y además la primera de ellas como

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de mayo de 2018.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

1191-A1.-3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO

NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

(PRIMERA PUBLICACION)

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 37,805 Volumen 655 de fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **HILARIO MELÉNDEZ LÓPEZ**, otorgada por las señoras **MARGARITA RAMIREZ HERNÁNDEZ, LETICIA MELÉNDEZ RAMIREZ, BEATRIZ MELÉNDEZ RAMIREZ y PERLA XOCHITL MELÉNDEZ RAMIREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN D. ARACELI HERNANDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 39
DEL ESTADO DE MEXICO.

575-B1.-3 julio.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 235/2007
POBLADO: SAN BARTOLO MORELOS
MUNICIPIO: MORELOS
ESTADO: MEXICO

Toluca, México a 15 de junio de 2018

EDICTO

A EJIDATARIOS Y AVECINDADOS DEL POBLADO DE SAN BARTOLO MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS ESTADO DE MEXICO:

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se dictó un proveído que a la letra dice:

1. "...La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, por dos veces, de cinco en cinco días, (publicación que será a costa de las partes) haciendo saber a los ejidatarios y avecindados del poblado de San Bartolo Morelos, municipio de Morelos Estado de México, que en **PRIMERA ALMONEDA y SUBASTA PUBLICA**, están a la venta los derechos agrarios que en vida pertenecieron a la extinta **IGNACIA LOPEZ GARCIA** y que se identificaron en los párrafos que anteceden, los cuales se asignarán al mejor postor, teniendo como precio base el establecido en el avalúo rendido por el perito respectivo y que asciende a las cantidades de:

- Parcela **149.-** \$74,000.00 (setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.);
- Parcela **1665.-** \$3,426,000.00 (tres millones cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100); y
- Parcela **558.-** \$ 2,095,000.00 (dos millones noventa y cinco mil pesos 00/100).

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta en comento, que deberán formular su **POSTURA LEGAL**, ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Ciudad de Toluca, Estado de México, previo a la celebración de la audiencia y en los términos que establecen los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria; señalándose para tal efecto las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia a celebrarse en la sede de este Tribunal.

Por cuanto hace a la **FORMA**, para presentar **POSTURAS**, la misma deberá constar:

- Por escrito.
- Señalando el nombre del postor, domicilio e identificación.
- Cantidad que ofrece por los derechos a rematar.
- La cantidad que se dé de contado y los términos en los que haya de pagar el resto.

Asimismo, la cantidad ofrecida por los derechos en cuestión deberá ser exhibida en billete de depósito del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI); de conformidad con los artículos 469, 480, 491 y 492 del ordenamiento procesal invocado con anterioridad..."

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EL JAGUAR S.A. DE C.V
Posicion Financiera, Balance General al 28/Feb/2018

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	43,967.08		
ALMACEN INVENTARIOS	<u>368,405.33</u>	Total CORTO PLAZO	<u>0.00</u>
Total CIRCULANTE	412,372.41	SUMA DEL PASIVO	<u>0.00</u>
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
MUEBLES Y ENSERES	5,867.21	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO ELECTRONICO	21,219.99	CAPITAL SOCIAL	650,000.00
DEPRECIAC.ACUM.MUEBLES Y ENS.	-4,682.30	RESULTADO EJERC. ANT.	<u>-186,873.92</u>
DEPRECIACION ACUM.EQ.ELECTR	<u>-19,797.69</u>	Total CAPITAL CONTABLE	463,126.08
Total ACTIVO DIFERIDO	2,607.21	SUMA DEL CAPITAL	<u>463,126.08</u>
CARGOS DIFERIDOS			
GASTOS DE INSTALACION	5,408.64		
AMORT.ACUM.GTS.INST	-2,173.90		
IMPPAGADOS POR ANTIC.	<u>44,911.72</u>		
Total ACTIVO DIFERIDOS	48,146.46		
SUMA DEL ACTIVO	463,126.08	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	463,126.08

RODOLFO PARADA ELIZONDO
(RÚBRICA).